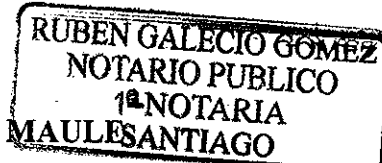




CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Linares, a 07 de Septiembre de 2007, entre el Gobierno Regional de la Región del Maule, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional, don **Alexis Edgardo Sepulveda Soto**, ambos domiciliados en la ciudad de Talca, calle Uno Oriente N° 1190, en adelante el "Gobierno Regional" y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro, don **Eduardo Bitran Colodro**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante el "Ministerio", se suscribe el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 Inciso 4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el art. 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO ANCOA EN LA REGIÓN DEL MAULE**".

A través de este importante acuerdo, el Gobierno Regional y el Ministerio darán forma y harán uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y el regional.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región del Maule, cumple con la decisión del Gobierno de incrementar las decisiones regionales de inversión pública.

Considerando que el Gobierno Regional del Maule, tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso que le permita avanzar en el desarrollo social y económico de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, se plantea como imprescindible la ejecución de las obras que se identifican en el presente Convenio.

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO EMBALSE ANCOA, EN LA REGION DEL MAULE"



TERCERO:

El Convenio de Programación, tiene una duración de 5 años, a desarrollarse en el período comprendido entre los años 2007 al 2011 y su costo total se ha estimado en \$ 47.230.646.000.- (Cuarenta y Siete mil Doscientos Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil pesos), en moneda de diciembre de 2005, financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y Fondos Sectoriales asignados al Ministerio de Obras Públicas.

CUARTO:

Para ejecutar los proyectos que conforman este Convenio de Programación, las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la proporción y programación que se detalla en el cuadro adjunto, que es parte integrante del presente Convenio, es decir, \$ 3.669.744.000.- por parte del Gobierno Regional que representan un 7,8 % del total de la inversión y \$ 43.560.902.000.- por parte del Ministerio que representan un 92,2 % del total de la inversión, siendo las fuentes de financiamiento provenientes de los recursos financieros de su exclusiva responsabilidad.

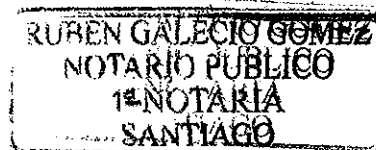
Los aportes del Gobierno Regional, se efectuarán con financiamiento del FNDR y los aportes del Ministerio con cargo a su presupuesto sectorial de la Dirección de Obras Hidráulicas, dándose cumplimiento al trámite de identificación previa a que hace referencia la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y a las Leyes de Presupuesto de cada año. La programación tentativa de las inversiones en miles de pesos de diciembre de 2005, es la siguiente:

| APORTE | INVERSIÓN MS | | | | | TOTAL INVERSIÓN |
|--------------|----------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | |
| SECTORIAL | 626.255 | 5.316.660 | 14.405.022 | 19.058.560 | 4.154.404 | 43.560.902 |
| FNDR | 161.200 | 2.128.204 | 1.380.340 | 0 | 0 | 3.669.744 |
| TOTAL | 787.455 | 7.444.864 | 15.785.362 | 19.058.560 | 4.154.404 | 47.230.646 |

QUINTO:

Los montos que se comprometen, para cada periodo, son preliminares y de carácter indicativo, a los que se les deberán aplicar los procedimientos de reajustes que correspondan. Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera, administrativa y contable de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional del Maule quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión de los recursos provenientes del Ministerio será de responsabilidad de este último.





El Ministerio será responsable de la ejecución del Convenio de Programación, a través de las Direcciones de Vialidad y Obras Hidráulicas, quienes actuarán como Unidades Ejecutoras y Técnicas de sus respectivos proyectos.

| PROYECTO | UNIDAD TÉCNICA |
|---|--------------------------------|
| Mejoramiento Camino La Unión - El Melado, Rol L-39, Provincia de Linares. | Dirección de Vialidad. |
| Construcción Camino Rol L-39, Sector variante Embalse Ancoa. | Dirección de Vialidad. |
| Construcción Sistema de regadío Ancoa, Provincia de Linares. | Dirección de Obras Hidráulicas |

SEXTO: Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos en el presente convenio, producto de la contratación por monto mayor de las ofertas o modificación de los contratos vigentes producto de ampliaciones y/o obras extraordinarias que pudiesen surgir, serán de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Las modificaciones que excedan un 10%, sobre el valor reajustado deberán ser reevaluadas y presentadas a MIDEPLAN para su aprobación.

SÉPTIMO: En caso de que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, la Comisión Evaluadora que se establece en la Cláusula OCTAVA del presente Convenio, propondrá la reprogramación de los recursos del Convenio en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por ambas partes.

OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por el Intendente Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, la Directora Regional de Planeamiento, el Director Regional de Obras Hidráulicas, el Director Regional de Vialidad, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, dos Consejeros Regionales designados por el CORE para este efecto y un representante del Ministerio de Obras Públicas del Nivel Central de la Dirección de Obras Hidráulicas, o sus respectivos representantes.

Esta Comisión evaluará el desarrollo de los proyectos en sus distintas etapas y resolverá los problemas de interpretación que se pudieren generar en la aplicación del presente Convenio. De lo acordado en estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada al Gobierno Regional y al Ministerio.

NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional de la Región del Maule, en su calidad de

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO EMBALSE ANCOA, EN LA REGION DEL MAULE"

Pág. 3 de 4

RUBEN GALECIO GOMEZ
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
SANTIAGO



Presidente del Consejo Regional, el cual deberá disponer del respectivo acuerdo que autorice dicha modificación, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel de la Comisión Evaluadora y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DÉCIMO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Maule aprobó la celebración del presente Convenio de Programación, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en el Certificado N° 100/2007, correspondiente a la 413ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 28 de febrero de 2007.

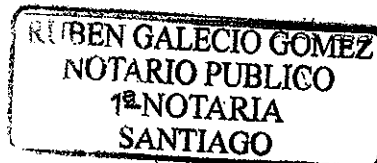
UNDÉCIMO: La personería con que comparecen en este acto don Alexis Sepulveda Soto, en representación del Gobierno Regional del Maule, consta en el Decreto Supremo N° 267, de fecha 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior. Por su parte, las atribuciones de don Eduardo Bitran Colodro, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, constan en el Decreto N° 259, de fecha 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DUODÉCIMO: El presente Convenio de Programación, entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del MOP, totalmente tramitado por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.


ALEXIS SEPULVEDA SOTO
INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL


EDUARDO BITRAN COLODRO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO N° 1

"CONSTRUCCION SISTEMA DE REGADIO ANCOA EN LA REGION DEL MAULE"

CODIGO BIP 30081419-0

Moneda Miles de \$ de 31 dic 2008 (UF = \$ 17.874,91)

| N° | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM | 2008 | | 2009 | | 2010 | | 2011 | | TOTAL INVERSIÓN | MOP | CORE |
|----|---|----------------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------------|-----|------|
| | | SECTORIAL | FNDR | SECTORIAL | FNDR | SECTORIAL | FNDR | SECTORIAL | FNDR | | | |
| 1 | MEJORAMIENTO CAMINO LA UNION- EL MELADO, ROL L-39, PROVINCIA DE LINARES (BIP: 30061425) | 72.584 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 72.584 | | |
| 2 | CONSTRUCCIÓN CAMINO DE ACCESO | 73.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 73.500 | | |
| | TOTAL CAMINO DE ACCESO | 146.084 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 146.084 | | |
| 3 | CONSTRUCCION CAMINO ROL L-39, VARIANTE EMBALSE ANCOA (BIP:30081480) | 87.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 87.700 | | |
| 4 | CONSTRUCCION VARIANTE L-39 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| | TOTAL VARIANTE L-39 | 87.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 87.700 | | |
| | TOTAL PROYECTO | 213.784 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 213.784 | | |

| N° | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM | 2008 | | 2009 | | 2010 | | 2011 | | TOTAL INVERSIÓN | MOP | CORE |
|----|---|----------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------|-----------|----------|-------------------|-----|------|
| | | SECTORIAL | FNDR | SECTORIAL | FNDR | SECTORIAL | FNDR | SECTORIAL | FNDR | | | |
| 5 | MODELO DE OPERACIÓN DEL EMBALSE | 5.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.000 | | |
| 9 | ADECUACIÓN PROYECTO DE INGENIERÍA | 31.991 | 25.000 | 25.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 81.991 | | |
| 10 | OBRA DEL EMBALSE | 1.000 | 4.020.243 | 11.281.649 | 16.023.303 | 3.963.321 | 0 | 0 | 0 | 35.289.516 | | |
| 11 | BOCATOMAS, OBRAS DE MEDICIÓN EN RED MATRIZ | 0 | 0 | 2.142.010 | 1.793.626 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.935.636 | | |
| 12 | EXPROPIACIONES | 484.600 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.284.600 | | |
| 13 | MONITOREO AMBIENTAL (FASE CONSTRUCCION) PLAN DE RESCATE ARQUEOLOGICO (ETAPA DE CONSTRUCCION) | 30.000 | 80.000 | 70.000 | 70.000 | 25.000 | 0 | 0 | 0 | 275.000 | | |
| 14 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (ETAPA DE CONSTRUCCION) Proyecto :COMPENSACIÓN AMPLIACIÓN RESERVA LOS BELLOTOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 |
| 15 | EXIGENCIAS RCA ADICIONALES POST EVALUACIÓN AMBIENTAL (CONSULTORIA Y/O EJECUCIÓN) | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | | |
| 16 | COMPENSACIÓN PASO CERCADO PARA GANADO (EJECUCIÓN) | 0 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60.000 | | |
| 17 | ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL | 1.000 | 281.417 | 789.715 | 1.121.631 | 146.083 | 0 | 0 | 0 | 2.339.847 | | |
| | TOTAL EMBALSE | 553.691 | 5.316.660 | 14.405.022 | 19.058.560 | 4.154.404 | 0 | 0 | 0 | 43.488.338 | | |

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA SE ENCUENTRA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE HA SIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO

Número de Páginas: 5

25 OCT 2009
 RUBEN GALECCIO GOMEZ
 NOTARIO PUBLICO
 19 NOTARIA
 SANTIAGO

| TOTAL PROYECTO ANCOA | | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | TOTAL | MOP | CORE |
|----------------------|--|----------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| SECTORIAL | | 629.755 | 5.166.660 | 14.405.022 | 19.058.560 | 43.259.997 | 43.259.997 | 0 |
| FNDR | | 161.700 | 2.128.204 | 1.380.340 | 0 | 3,070,244 | 0 | 3,070,244 |
| TOTAL | | 791.455 | 7,294,864 | 15,785,362 | 19,058,560 | 43,259,997 | 43,259,997 | 3,070,244 |